



INSTRUCCIONES GENERALES DE CONVALIDACIONES

La siguiente información es un extracto de la contenida en la página web TodoFP.

<http://todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidacionesequivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>.

Se recomienda consultarla y leer toda la información. En esta misma página hay una herramienta de convalidaciones que es orientativa.

1. El alumnado debe estar matriculado de los módulos profesionales que desea convalidar.
2. También se solicitará por este sistema la transversalidad de los módulos profesionales de los ciclos formativos LOE que son comunes a varias titulaciones LOE y que, por tanto, si ya se han superado, el alumnado no tendría que volver a cursarlos en estudios posteriores LOE en los que se encuentren incluidos, conservándose la nota obtenida. (Excepto Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora que debe solicitarse la convalidación).
3. Los módulos profesionales convalidados se **calificarán con un 5**, a efectos de obtención de la nota media.
4. Los módulos profesionales que hayan sido previamente convalidados, o los títulos extranjeros homologados no podrán ser causa de una nueva convalidación con otros módulos profesionales.
5. Se recomienda presentar una copia de la solicitud para quedarse con ella sellada cuando se presente, a modo de resguardo.
6. En caso de que el solicitante aporte estudios universitarios u otras enseñanzas de planes extinguidos de formación profesional del sistema educativo (FP1 o FP2) ver el documento "Instrucciones convalidaciones MECD".
7. Si los estudios aportados son del plan LOE, LOGSE, unidades de competencia o de estudios oficiales de idiomas se presentará el impreso "Solicitud de convalidación del Centro" junto con la documentación requerida en el mismo. Aunque esa documentación se haya presentado en la matrícula, se recomienda volver a adjuntarla con la solicitud de convalidación para agilizar la tramitación de la misma y tener una respuesta lo antes posible.
8. El plazo para presentar las solicitudes de convalidación del MECD es hasta el 24 de octubre.
9. El plazo para presentar las solicitudes de convalidación del Centro es hasta el 30 de octubre. No obstante se recomienda presentarlo lo antes posible, para no estar fuera de plazo si la solicitud de convalidación correspondiera al MECD.